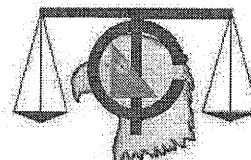
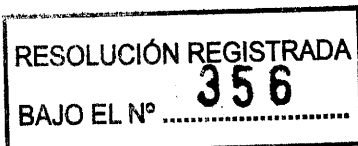




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 21 OCT 2011

VISTO: El artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno-, modificado por el artículo 3 de la Resolución Plenaria N° 336/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 15° de la citada resolución se crearon las Prosecretarías Legal y Contable para asistir a las respectivas secretarías.

Que entre las funciones que se acuerdan a los titulares de las mismas, se dispuso en su inc. c) la de *"reemplazar en el ejercicio de sus funciones a los Secretarios, en caso de licencia, ausencia, recusación y excusación por cualquier causa"*.

Que además, conforme modificación dispuesta por Resolución Plenaria N° 336/11, se reglamentó, mediante la sustitución del inc. c) del citado artículo, un sistema de subrogancias, destinado a reglar, no sólo los supuestos en que se produzca en el mismo período temporal, la ausencia del titular de una Secretaría y la del titular de su respectiva Prosecretaría, sino también aquellos casos en que el impedido sea el titular de una Prosecretaría, por ejercer las funciones de la Secretaría, o por ausencias prolongadas, o vacancia del cargo.

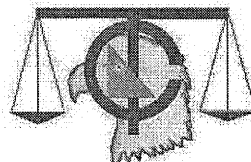
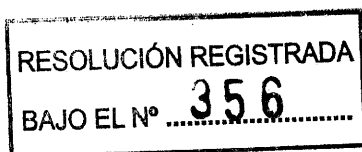
Que a tal efecto, la norma citada dispone en parte pertinente, lo que a continuación se transcribe: ... *"Por estrictas razones de servicio, también podrán ser subrogados los titulares de las Prosecretarías, en el caso de licencia o ausencia de los mismos, superior a cuarenta (40) días corridos, o en aquellos supuestos en que la subrogancia natural en las funciones de la Secretaría, exceda el plazo precitado"*. *"En todos los casos, la designación procederá entre los agentes profesionales Contadores Públicos o Abogados según corresponda por su incumbencia profesional, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. El agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante"*.

Que atento el nuevo marco reglamentario en materia de subrogancias, y considerando que la titular de la Prosecretaría Contable, CP María Laura PEREZ TORRE, se encuentra naturalmente a cargo de la Secretaría Contable, atento la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

suspensión del Secretario Contable dispuesta por Resolución Plenaria N° 204/11, en fecha 27/06/2011, deviene necesario, por razones de servicio, disponer la Subrogancia de la Prosecretaría Contable, por todo el tiempo que dure la ausencia de titular de la Secretaría Contable, ello en relación a las funciones que le competen a esa Prosecretaría, particularmente las previstas en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 152/09, y aquellas resultantes de la Resolución Plenaria N° 103/07 -Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia-.

Que el Sr. Vocal Contador ha propuesto a tal fin al Auditor Fiscal C.P. Daniel MALDONES, quien cumple los requisitos del cargo subrogado previstos en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 152/09 y ha actuado satisfactoriamente en tal carácter en otras oportunidades.

Que se comparte la propuesta efectuada, resultando procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. c) de Ley Provincial N° 50 y artículo 15 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Anexo I de la Resolución Plenaria N°152/09 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a cargo de la Prosecretaría Contable, en carácter de subrogante, a partir del día 24/10/2011, al Auditor Fiscal C.P. Daniel MALDONES - Legajo N° 64, para cumplir las funciones que le competen a dicha Prosecretaría, previstas en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 152/09, y aquellas resultantes de la Resolución Plenaria N° 103/07 -Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia-, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos y mientras subsista la ausencia del titular de la Secretaría Contable.

ARTICULO 2°: Notificar al nombrado, con copia certificada de la presente. Comunicar a Dirección de Administración, a los fines liquidatorios que correspondan. Notificar a la Secretaría Contable, y por su conducto, comunicar a los Auditores Fiscales.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 356 / 2011.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V.S.:

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA/ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia